



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA Nº 554
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 20 DE
DICIEMBRE DE 2021.

En la Ciudad de Toro a las 18:00 horas del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás Del Bien Sánchez.

CONCEJALES

D^a. María del Pilar Ruiz López

D. Roberto Asensio Díez

D^a Ruth Martín Alonso

D. José Luis Martín Arroyo

D^a. María Ángeles Medina Calero

D. Juan Gabriel Álvarez Ávila

D^a. Sara Pérez Benito

D. Alejandro González Rodríguez

D^a. María de la Calle Solares

D. Javier Gómez Valdespina

D. Teodoro Alonso Calvo

SECRETARIO

D. Juan Ramón García Leal.

TESORERA

D^a. Ana Palazuelo Hernández

INTERVENTOR

D. Máximo Rodríguez Bardal

Se justifica la ausencia del Sr. Concejel D. Raúl Martínez Martín, por motivos laborales.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, el Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesario para





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), y las prescripciones dispuestas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 553 DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alguna alegación respecto al acta redactada de la sesión anterior nº 553 de fecha 30 de noviembre de 2021.

No habiendo ninguna alegación al respecto, por el Sr. Alcalde -Presidente se proclama la aprobación del acta inicialmente indicada.

2.- INFORME DE DISCREPANCIA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2021. (EXPEDIENTE 1843/2021).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2021:

“Remitido y examinado el expediente administrativo de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2021 de gastos de ejercicios cerrados, relacionadas con la documentación que obra en el expediente 1843/2021, resulta necesario hacer frente a los gastos realizados que se documentan en la aludida aportación pues el impago de éstas produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la Administración municipal, que debe ser objeto de compensación por el beneficio económico recibido.

Visto el informe emitido por el interventor municipal, en virtud del artículo 20 del Reglamento de control Interno del Ayuntamiento de Toro, vengo a manifestar las siguientes discrepancias:

De conformidad con lo establecido en los artículos 26.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones (1 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejil no adscrito) proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la discrepancia planteada por la Intervención municipal. La motivación no es otra que las facturas han sido registradas en esta Institución en fecha posterior a Agosto de 2021 refiriendo a ejercicios anteriores por cuanto ha sido materialmente imposible cumplir con el procedimiento establecido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y el reconocimiento extrajudicial de los gastos derivados de las facturas – gastos que figuran en el expediente nº 1843/2021 de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4- por importe de 594,65€ que se adjunta su análisis a la Comisión Informativa.

TERCERO. Aplicar o imputar al Presupuesto corriente del ejercicio 2021 los gastos a que se refiere el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.

Toma la palabra el Sr. Concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina. Manifiesta van a votar a favor del último REC, porque le han aportado el expediente completo con las facturas para justificar el importe y los conceptos. Afirma que tiene sentido que este REC se presenten a finales de año, para poder aprobar aquellas que no han podido presentarse en tiempo y forma por parte de los proveedores, además afirma que no han aprovechado este expediente para meter otro tipo de facturas que no cumplen con la ley de contratación del Sector Público y como entienden que estos proveedores tienen que cobrar por el servicio prestado, pues van a levantar el reparo del Sr. Interventor y van a votar a favor del REC.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos su miembros (8 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Popular y 2 de los concejales no adscritos) el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Resolver la discrepancia planteada por la Intervención municipal. La motivación no es otra que las facturas han sido registradas en esta Institución en fecha posterior a Agosto de 2021 refiriendo a ejercicios anteriores por cuanto ha sido materialmente imposible cumplir con el procedimiento establecido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y el reconocimiento extrajudicial de los gastos derivados de las facturas – gastos que figuran en el expediente nº 1843/2021 de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4- por importe de 594,65€ que se adjunta su análisis a la Comisión Informativa.

TERCERO. Aplicar o imputar al Presupuesto corriente del ejercicio 2021 los gastos a que se refiere el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2022. (EXPEDIENTE 2065/2021).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2021:

“Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2021 mediante la que se requiere iniciar el expediente para la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2022.

Visto el informe de Secretaría de fecha 7 de diciembre de 2021 y CSV 3RJT32JGX67KMDMFKFNE3HK3N, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022.

Considerando el informe elaborado por la Tesorera Municipal de fecha 7 de diciembre de 2021 y CSV 7AKY76W7Q62CQR3FMTSRWQNSN.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto con 4 votos a favor (3 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Concejal no adscrito) y 1 abstención del Grupo Municipal Popular, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, contenido en el Anexo I:

ANEXO I

CONCEPTO	PERÍODO	PLAZO DE COBRANZA
TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. OF N° 37	2022	Del 17-02-2022 al 18-04-2022
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA. OF N° 2	2022	Del 27-04-2022 al 26-06-2022
TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y PARADA DE VEHÍCULOS. OF N° 16	2022	Del 27-04-2022 al 26-06-2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS. OF N° 1	2022	Del 17-07-2022 al 15-09-2022





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS. OF N° 1	2022	Del 17-07-2022 al 15-09-2022
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. OF N° 24	2022	Del 27-09-2022 al 26-11-2022

Se establece la posibilidad de fraccionar el pago en dos PLAZOS con importes del 50 % del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS. OF N° 1 y del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RUSTICOS. OF N°1, siempre que se solicite por el interesado antes del 15 DE MAYO DE 2022, quedando los plazos de cobranza de los fraccionamientos previamente solicitados para dicho impuesto, como se detallan a continuación:

CONCEPTO	PERÍODO	PLAZO DE COBRANZA
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS. OF N° 1 (PRIMER PLAZO 50%)	2022	Del 17-07-2022 al 15-09-2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS. OF N° 1 (PRIMER PLAZO 50%)	2022	Del 17-07-2022 al 15-09-2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS. OF N° 1 (SEGUNDO PLAZO 50%)	2022	Del 31-10-2022 al 30-12-2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS. OF N° 1 (SEGUNDO PLAZO 50%)	2022	Del 31-10-2022 al 30-12-2022

Cuando los vencimientos del plazo coincidan con un día inhábil se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.

Para el resto de ingresos de derecho público se estará a lo ordenado en cada una de las ordenanzas fiscales del Excelentísimo Ayuntamiento de Toro.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

SEGUNDO. Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento”.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que en este punto se ha presentado una enmienda a la propuesta de acuerdo, formulado por el Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D^a María de la Calle Solares para leer la enmienda presentada:

“Que se modifique la propuesta de acuerdo Primera, realizando la siguiente propuesta para su aprobación:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

PRIMERO. Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, contenido en el Anexo I:

ANEXO I

CONCEPTO	PERÍODO	PLAZO DE COBRANZA
TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. OF N° 37	2022	Del 17-02-2022 al 18-04-2022
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA. OF N° 2	2022	Del 27-04-2022 al 26-06-2022
TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y PARADA DE VEHÍCULOS. OF N° 16	2022	Del 27-04-2022 al 26-06-2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS. OF N° 1	2022	Primer plazo 50% Del 17-07-2022 al 15-09-2022 Segundo plazo 50% Del 31-10-2022 al 30-12-2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS. OF N° 1	2022	Primer plazo 50% Del 17-07-2022 al 15-09-2022 Segundo plazo 50% Del 31-10-2022 al 30-12-2022
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. OF N° 24	2022	Del 27-09-2022 al 26-11-2022

Se establece la posibilidad de abonar en un **único plazo** el **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS. OF N° 1** y el **IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RUSTICOS. OF N°1**, siempre que se solicite por el interesado antes del 15 DE MAYO DE 2022, quedando el plazo de cobranza como se detallan a continuación:

CONCEPTO	PERÍODO	PLAZO DE COBRANZA
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS. OF N° 1	2022	Del 17-07-2022 al 15-09-2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS. OF N° 1	2022	Del 17-07-2022 al 15-09-2022

Cuando los vencimientos del plazo coincidan con un día inhábil se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.

Para el resto de ingresos de derecho público se estará a lo ordenado en cada una de las ordenanzas fiscales del Excelentísimo Ayuntamiento de Toro.

Se advierte de que, trascurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan”.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Explica que la modificación que pretenden incluir en el acuerdo, es en relación al impuesto de bienes inmuebles urbanos y rústicos. El año pasado se introdujo como novedad, que se podía solicitar el fraccionamiento de ambos impuestos, siempre que el ciudadano lo solicitase antes del 15 de mayo. En este caso, su Grupo propone que sea de oficio para todos los ciudadanos, que haya dos plazos pero que se establezca la posibilidad de abonar un único plazo siempre que el ciudadano sea el quien lo solicite. Con ello, intenta evitar la burocracia al ciudadano.

El Sr. Concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, manifiesta que le parece una buena propuesta, pero prefieren preguntar a la Sra. Tesorera si hay algún perjuicio en el flujo de caja que vaya a suponer algún problema. Dependiendo de la contestación a esta cuestión técnica, su voto será a favor o en contra.

Toma la palabra la Sra. Tesorera que manifiesta que se tendrían que comprobar los flujos de caja, porque el impuesto del IBI es uno de los tributos municipales más importantes y habría que comprobar si realmente repercuten en los cobros municipales, pero sí que repercutiría. Considera que se tendría que adelantar uno de los procedimientos de pagos, por ejemplo el del 27/9.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Alejandro González Rodríguez, que afirma que se podría realizar esta propuesta pero se tendría que adelantar un procedimiento de pago, el primer pago del IBI, habría que realizar una modificación adelantando el primer pago del IBI.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Ángeles Medina Calero que manifiesta que no se corresponde lo que ha explicado la Sra. de la Calle con lo que está escrito, puesto que en la enmienda dice que se establece la posibilidad de abonar en un único plazo el IBI siempre que se solicite por el interesado antes del 15 de mayo de 2022, cuando en la explicación que ha hecho hablaba de que fuera de carácter de oficio y eso no está escrito en la enmienda presentada. No obstante, señala que si fuera de oficio, habría que cambiar toda la Ordenanza y no sólo un calendario.

Señala que este impuesto es el gran sostén económico de las arcas municipales y de hecho, siempre figuran las operaciones de tesorería que vienen a cubrir la falta de liquidez, que durante los cinco primeros meses se tienen por parte de este Ayuntamiento. Durante estos meses los proveedores siguen cobrando y las nóminas y la seguridad social se siguen pagando, pero no se recauda nada más que por algunos impuestos indirectos que suponen una cantidad muy pequeña dentro de la recaudación municipal. Por ello, si se adelanta el cobro de todo el impuesto, significaría una modificación completa de la ordenanza del IBI.

Además la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación vigente para el Estado español, establece claramente los períodos voluntarios y la posibilidad que tienen los interesados dentro del período voluntario de ejercer los fraccionamientos y aplazamientos siempre que así lo establezcan las administraciones.

Expone que el año pasado se estableció la posibilidad de realizar dos pagos dentro del período voluntario, con lo cual si se admite esta enmienda cambiando los





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

periodos voluntarios en la cobranza del IBI estamos incurriendo en una discriminación con respecto al resto de los contribuyentes, porque para algunos terminaría el 30 de septiembre y para otros lo aplazaríamos para el 30 de noviembre. Considera que según está planteada la enmienda no puede llevarse a efectos porque estaríamos incumpliendo lo establecido en las normas. Podría hacerse como una modificación dentro de la ordenanza. Asevera que existe otra posibilidad, que recoge la Ley General Tributaria, que es cuando por circunstancias excepcionales, cualquier persona no pueda cumplir con ese período voluntario, existe la solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de cualquier tributo, que si está bien justificada se concede dicha solicitud, y dependiendo de la cantidad puede concederse el aplazamiento o el fraccionamiento en varios plazos para realizar el pago.

El Sr. Gómez justifica que su voto y el de su compañero, concejal no adscrito, iba a ser a favor, porque según el informe de tesorería era conveniente fijar con suficiente antelación los plazos de cobranza que en el período voluntario se van a otorgar a los contribuyentes para el pago de los tributos, lo cual es beneficioso tanto para el Ayuntamiento como para el contribuyente. Además, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, se recoge por primera vez el fraccionamiento de este IBI, pero al no quedarle muy claro esto, su voto será la abstención. Aunque quiere que haya una voluntad de todos para estudiar si esta posibilidad puede llevarse a cabo, ya que está funcionando en otros Ayuntamientos, y poder modificar la ordenanza junto con la elaboración de un informe de tesorería que aclare este aspecto.

La Sra. de la Calle, afirma que lo que pretenden con la enmienda presentada es que tanto el IBI rústico como el urbano se paguen en dos plazos, y que sea el ciudadano el que, si lo solicita antes del 15 de mayo, lo pague en un solo plazo.

La posibilidad de que esta propuesta salga adelante, va a ser nula porque esta propuesta ha venido por parte del Grupo Municipal Popular, si hubiera sido propuesta por el Equipo de Gobierno, “*se vendería con todos los laureles*”, no se han molestado en publicitar al ciudadano, con el anterior calendario fiscal, la posibilidad de solicitar antes del 15 de mayo, ese fraccionamiento. Por ello se preguntan cómo va a tener esta medida nuevos resultados, si desde el Ayuntamiento no se está promocionando.

En cuanto a la discriminación fiscal de esta norma, afirma que esta propuesta está funcionando en otros Ayuntamientos. Asevera que lo único que pretenden con esta propuesta es dar la posibilidad a los ciudadanos para que el IBI se pague en dos plazos, ya que es uno de los impuestos más gravosos y poder mejorar la solvencia económica de los ciudadanos.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que el Equipo de Gobierno apoyará todo aquello que venga bien hecho y no aquello que siembre dudas.

Sometida a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se rechaza por 2 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones de los concejales no adscritos.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Se procede al debate del acuerdo.

Toma la palabra la Sra. de la Calle, para justificar el voto en contra de la aprobación del calendario fiscal del ejercicio 2022. Expone que no se ha aprobado la enmienda presentada por su Grupo, sigue sin darse cauce a esta propuesta que llevaban en su programa electoral sobre el fraccionamiento del IBI en dos plazos, y no saldrá adelante por ser una medida propuesta por el Grupo Municipal Popular. En dos años y medio no se les ha votado a favor ni una sola enmienda, ni una moción, cosa que a ellos cuando se les ha planteado algo, que han considerado que era bueno para el ciudadano, lo han apoyado. Por todas estas razones, van a votar en contra.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que no están en contra de la enmienda, si no que están en contra de traer la enmienda en la aprobación del calendario fiscal, esta enmienda cabría como en otros Ayuntamientos, si lo que proponen estuviera reflejado en la Ordenanza. De la forma en la que la han presentado aquí genera muchas dudas, por ello propongan que se modifique la ordenanza.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 2 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones de los concejales no adscritos, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO. Aprobar el calendario fiscal del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, contenido en el Anexo I:

ANEXO I

CONCEPTO	PERÍODO	PLAZO DE COBRANZA
TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. OF N° 37	2022	Del 17-02-2022 al 18-04-2022
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA. OF N° 2	2022	Del 27-04-2022 al 26-06-2022
TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y PARADA DE VEHÍCULOS. OF N° 16	2022	Del 27-04-2022 al 26-06-2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS. OF N° 1	2022	Del 17-07-2022 al 15-09-2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS. OF N° 1	2022	Del 17-07-2022 al 15-09-2022
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. OF N° 24	2022	Del 27-09-2022 al 26-11-2022

Se establece la posibilidad de fraccionar el pago en dos PLAZOS con importes del 50 % del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS. OF N° 1 y del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RUSTICOS. OF N°1, siempre que se solicite por el interesado antes del 15 DE MAYO DE 2022, quedando los plazos de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

cobranza de los fraccionamientos previamente solicitados para dicho impuesto, como se detallan a continuación:

CONCEPTO	PERÍODO	PLAZO DE COBRANZA
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS. OF N° 1 (PRIMER PLAZO 50%)	2022	Del 17-07-2022 al 15-09-2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS. OF N° 1 (PRIMER PLAZO 50%)	2022	Del 17-07-2022 al 15-09-2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS. OF N° 1 (SEGUNDO PLAZO 50%)	2022	Del 31-10-2022 al 30-12-2022
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS. OF N° 1 (SEGUNDO PLAZO 50%)	2022	Del 31-10-2022 al 30-12-2022

Cuando los vencimientos del plazo coincidan con un día inhábil se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente.

Para el resto de ingresos de derecho público se estará a lo ordenado en cada una de las ordenanzas fiscales del Excelentísimo Ayuntamiento de Toro.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

SEGUNDO. *Someter dicho calendario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.”*

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ANUAL NORMATIVO PARA EL EJERCICIO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE TORO. (EXPEDIENTE 1581/2021).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2021:

“El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la figura del Plan Anual Normativo, como instrumento de planificación normativa de las Administraciones Públicas, que contiene la previsión de las iniciativas legales o reglamentarias que se prevea tramitar y en su caso, aprobar, en el año siguiente.

Con este instrumento se trata de aumentar la transparencia y la planificación del ordenamiento jurídico, asegurando que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto de normas que resulten de aplicación, coadyuvando así a garantizar el cumplimiento del principio de seguridad jurídica y confianza legítima. Así





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

mismo, se incentiva la transparencia en el ejercicio de la iniciativa normativa al permitir con la publicación de su contenido que tanto el resto de Administraciones públicas, como los ciudadanos puedan conocer con antelación qué normas tiene previsto aprobar esta entidad local.

Visto que con fecha 18 de octubre de 2021, CSV LZYQMMKJJR9JPJC2375JSL, se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la aprobación del Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de Plan Anual Normativo municipal que obra en el expediente de referencia y el Informe de Secretaría y de Intervención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones (1 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejales no adscrito) proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Toro para el año 2022, que se adjunta como Anexo I.*

SEGUNDO.- *Ordenar la publicación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Toro en el Portal de Transparencia, sito en la sede electrónica del Ayuntamiento, con el fin de que esté a disposición de los interesados.*

TERCERO.- *Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación para dictar las resoluciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación”.*

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que en este punto se ha presentado una enmienda a la propuesta de acuerdo, formulado por el Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra la Sra. Concejales del Grupo Municipal Popular D^a María de la Calle Solares para leer la enmienda presentada:

“Que se modifique la propuesta de acuerdo en su Anexo I, realizando la siguiente adicción para su aprobación:

Que se incluya en el Anexo I que recoge el Plan normativo del Ayuntamiento de Toro para el ejercicio 2022 la creación de una Ordenanza Reguladora de los locales de peñas”.

Explica pretenden que se cree esta ordenanza por varias razones. La situación ha cambiado y antes los locales para las peñas solamente se usaban en la festividad del Cristo, en fiestas de San Agustín, pero actualmente los locales de peñas son permanentes y están funcionando durante todo el año y además con la problemática que conlleva en cuanto a seguridad, porque muchos de ellos son locales que no están acondicionados y por problemas de convivencia con los vecinos. Con esta ordenanza se pretende que se cumplan unos requisitos mínimos que deban de cumplir los locales en





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

cuanto higiene, agua, luz, seguro e incluso incluir un régimen sancionador que no solo afecte a los integrantes de las peñas sino también a los dueños de los inmuebles, que también tiene responsabilidad cuando están alquilando los inmuebles que no cumplen las condiciones. Con ello se pretende que ya que existen estos locales de ocio, se garantice las garantías y conjugar los intereses públicos y privados.

Toma la palabra el Sr. Concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, que quiere agradecer las buenas intenciones del Grupo Municipal Popular, pero como en la enmienda anterior, no lo tienen claro, y le gustaría que el Sr. Secretario lo intentase aclarar mediante un informe jurídico, ya que se está hablando de legislar unos locales que no son públicos, por ello no sabe hasta qué punto eso es posible o no.

La Sra. de la Calle manifiesta que lo único que se está haciendo es plantear un plan anual normativo y no se está hablando del contenido de ninguna ordenanza fiscal.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a María Ángeles Medina Calero. Manifiesta que las competencias propias en materia de ordenación de un Ayuntamiento, se refiere a sus edificios y ya hay un Reglamento de utilización de nuestros propios edificios donde se estableció la imposibilidad de que cualquiera de los edificios municipales se utilizara para este tipo de utilidades. En el ámbito privado existe la ley de arrendamientos urbanos, es una ley estatal, y no nos podemos inmiscuir en aquello que no nos corresponde. Es el propietario el que debe de cumplir la ley de arrendamiento urbano y hacérsela cumplir a los que alquilan los inmuebles.

El Sr. Gómez manifiesta que aunque a priori parece no ser una competencia municipal, les gustaría tener el informe jurídico del Sr. Secretario. No obstante, reitera su agradecimiento al Grupo Municipal Popular por plantear estas iniciativas, lo importante es proponer ideas, unas veces saldrán adelante y otras no, pero se valora el trabajo y el esfuerzo y la ilusión con la que se presentan para intentar mejorar las cosas. Al no tener ese informe jurídico se van a abstener.

La Sra. de la Calle manifiesta que la idea de traer la creación de este tipo de ordenanza al Plan anual es porque el Plan anual es una propuesta de las ordenanzas que pretenden modificar o bien incluir nuevas, porque si la traen como moción de urgencia, no va a pasar la urgencia. Expone que este tipo de ordenanzas existen en multitud de Ayuntamientos de alrededor, que lo único que se requiere es recoger unos requisitos mínimos que deben de cumplir los locales para poder funcionar. Reitera que cuando son propuestas del Grupo Municipal Popular nunca llegan a nada.

El Sr. Alcalde Presidente manifiesta que en otros sitios, a lo mejor las peñas se constituyen jurídicamente como peña, como asociación cultural, lúdica. Destaca que en esta situación, en Toro, solo existen tres constituidas y precisamente no es necesario aplicarles un Reglamento de Control porque lo hacen bien. No se puede legislar algo que no está constituido jurídicamente y además el alquiler se realiza por parte de un particular. También le agradece que traiga ideas, pueden ser mejores o peores, pero sobre todo que sean posibles y en este caso, no es posible.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El Sr. Alcalde llama al orden por primera vez a la Sra. de la Calle por haber interrumpido en varias ocasiones su intervención.

Sometida a votación la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se rechaza por 2 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 8 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones de los concejales no adscritos.

Se procede al debate del acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Concejales no adscrito D. Javier Gómez Valdespina. Manifiesta que según el informe jurídico del Sr. Secretario, este Plan Anual Normativo debe de ser una exigencia legal, pero considera que también se convierte en una formalidad para su cumplimiento, pero aunque no se recoja en el Plan Anual la modificación de una ordenanza fiscal o de algún reglamento durante el año, sí que se podría llevar a cabo esa modificación, lo único que habría que hacer que figure en el Plan Anual y justificar en el correspondiente memoria de análisis del pacto normativo. Justifica que su voto va a ser la abstención, porque han observado que se pretende modificar la ordenanza fiscal nº 38, que justifica la subida del servicio de la piscina municipal porque se ha hecho una inversión muy fuerte y hay que subir la entrada municipal porque se va a prestar un mejor servicio a los ciudadanos. Considera que no tiene coherencia y van a aplicar lo que están haciendo en todas las modificaciones de las ordenanzas fiscales, que es aumentar las tasas y la presión fiscal a los ciudadanos.

Explica que van a modificar un Reglamento que es la Ordenanza municipal reguladora de la Inspección Técnica de Edificios (ITE) del Ayuntamiento de Toro, para fomentar la conservación de los edificios, con el objetivo de evaluar periódicamente el estado en el que se encuentran las edificaciones, en aras de la protección y conservación de las edificaciones existentes del municipio de Toro. Afirma que esto es justamente lo que no hacen, pone de ejemplo el edificio de las carnicerías de Toro que esta dejado y aun no hay ni un informe técnico al respecto porque según dicen en la prensa “*no se puede gastar dinero público en hacer ese informe técnico de ese inmueble*”. Por ello, se van a abstener de esta acuerdo que plantea el Equipo de Gobierno porque lo que van hacer es un atropello a los ciudadanos, subiendo las tasas municipales.

Toma la palabra la Sra. de la Calle para justificar el voto de su Grupo que será la abstención. Porque la propuesta normativa que trae el Equipo de Gobierno, en alguno de los puntos no tiene la mayor importancia, como la ordenanza del cementerio, pero en otros casos como el de los servicios e instalaciones deportivas, ya están afirmando que como el servicios resulta deficitario por el tema de las inversiones que se han realizado, se van a tener que actualizar las tasas vigentes. Una vez más utilizan esta modificación a adaptación de la ordenanza fiscal para subir las tasas. No entienden que estas inversiones realizadas, como el arreglo del vaso de la piscina o las goteras del pabellón supongan un incremento de las tasas, cuando se supone que el servicio y el mantenimiento de los mismos, serán más eficientes.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Ángeles Medina Calero. Expone que se pretende aprobar este Plan Anual Normativo para el ejercicio 2022, para aumentar la transparencia, se establecen unas previsiones normativas para que la gente conozca de forma anticipada y con los plazos en los que se prevén realizar esas modificaciones o nuevas creaciones normativas. Se indica que es un Plan normativo, por lo que en cualquier momento, por las circunstancias que en el devenir normal del ejercicio de la acción de gobierno, surgiera la necesidad de establecer cualquier otra norma se atenderá a ello.

La Sra. Presidenta, hace una exposición de todas las ordenanzas que se prevén tramitar a lo largo del ejercicio siguiente. Destaca que en el primer trimestre tendría lugar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las licencias urbanísticas y declaraciones responsables, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, para adecuarla a la ley, en ambas ya se han hecho las consultas públicas. También se pretende la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la siguiente sería la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de cementerio, los técnicos están estudiando el caso para esclarecer la titularidad del cementerio de Tagarabuena, para poder asumir esta competencia y modificar dicha ordenanza para adaptarla. En el segundo trimestre se pretende la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamiento del dominio público y prestación de servicios deportivos en las instalaciones deportivas municipales y la modificación de la Ordenanza reguladora del tipo de uso y defensa de los caminos rurales.

En el tercer trimestre se pretende aprobar es el Reglamento municipal regulador de la inspección técnica de edificios del Ayuntamiento de Toro, ya que nunca se ha regulado y finalmente el Reglamento regulador de la instalación de elementos vinculados a establecimientos hosteleros y otros asimilables de la ciudad de Toro,

Expone que en este plan normativo hay tres ordenanzas fiscales, una de ellas que hay que adecuarla por la ley como consecuencia de las sentencias que ha habido recientemente, y hay que ajustarse a las sentencias que ha dictado el Tribunal Supremo. Reitera que es sólo una propuesta de planificación normativa, para que los ciudadanos conozcan la iniciativa que tendrá el Ayuntamiento en cuanto al control de sus Ordenanzas y Reglamentos.

Toma la palabra el Sr. Valdespina, que aunque sea un adelanto de las intenciones del Equipo de Gobierno, les pide que piensen en los ciudadanos, en cuanto a la modificación de la ordenanza fiscal n^o 38 para subir la tasas de la piscina municipal de verano. Considera que no es el momento para realizar esta subida ya que actualmente está subiendo el gas, la luz, los carburantes... por eso este Ayuntamiento tiene que mirar un poco por los ciudadanos y posponer este tipo de modificación de las ordenanzas municipales, sobre todo ahora con lo que este Ayuntamiento va a recaudar con el ICIO de las Plantas fotovoltaicas, por ello no hay una justificación de que vaya hacer falta dinero a corto plazo en las arcas municipales.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Pide coherencia, y alude a que el Sr. Alcalde siempre ha defendido y defenderá el derecho al acceso a una cultura pero a unos precios justos, ya que en alguna ocasión ha presumido de que en algún evento cultural, en otros lugares costaba 40€ y en Toro costaba 20€ y que esto era consecuencia del esfuerzo que realizaba el Ayuntamiento para el derecho que tenía los ciudadanos de Toro para acceder a esa cultura. Asevera que por la misma coherencia, se debería de aplicar para que los servicios públicos se mejoraran y no se aumentaran los precios y las tasas a los ciudadanos.

El Sr. Alcalde-Presidente le pide al Sr. Concejales no adscrito, que se ajuste a lo establecido en el orden del día de la convocatoria. Añade que las modificaciones de las ordenanzas tienen más conceptos que el mero artículo del tipo de gravamen que pueda tener la tasa.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 4 abstenciones (2 del Grupo Municipal Popular y 2 de los concejales no adscritos), el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

“ PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Toro para el año 2022, que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Toro en el Portal de Transparencia, sito en la sede electrónica del Ayuntamiento, con el fin de que esté a disposición de los interesados.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación para dictar las resoluciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación”.

ANEXO I

PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA EL EJERCICIO 2022.

TIPO NORMATIVO	TÍTULO DE LA INICIATIVA	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN
Ordenanza Fiscal	Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las licencias urbanísticas y declaraciones responsables.	Fecha de la consulta: 31 de agosto de 2021	Primer Trimestre
Ordenanza Fiscal	Modificación de la		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

	Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	Fecha de consulta: 26 de noviembre de 2021	Primer Trimestre
Ordenanza Fiscal	Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.	SI	Primer Trimestre
Ordenanza Fiscal	Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de cementerio	SI	Primer Trimestre
Reglamento	Modificación del Reglamento regulador nº 1 del cementerio municipal de Toro.	SI	Primer Trimestre
Ordenanza Fiscal	Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamiento del dominio público y prestación de servicios deportivos en las instalaciones deportivas municipales.	SI	Segundo Trimestre
Reglamento	Modificación de la Ordenanza reguladora del tipo de uso y defensa de los caminos rurales.	SI	Segundo Trimestre
Reglamento	Reglamento municipal regulador de la inspección técnica de edificios del Ayuntamiento de Toro.	Fecha de consulta: 22 de febrero de 2021	Tercer Trimestre
Reglamento	Reglamento regulador de la instalación de elementos vinculados a establecimientos hosteleros y otros asimilables de la ciudad de Toro	SI	Tercer Trimestre

5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022. (EXPEDIENTE 1756/2021).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2021:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

“Formado el Presupuesto General para el año 2022, así como sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal y los correspondientes Anexos con el Estado de gastos e ingresos.

Índice de documentos que se aportan:

- 1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020.*
- 2. AVANCE LIQUIDACIÓN 2021.*
- 3. MEMORIA SUSCRITA POR EL PRESIDENTE.*
- 4. INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO.*
- 5. ANEXO DE PERSONAL.*
- 6. ANEXO DE INVERSIONES.*
- 7. INFORMES Y SITUACIÓN DEUDA.*
- 8. INFORME DE BENEFICIOS FISCALES.*
- 9. ANEXO RESPECTO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR DICHA ENTIDAD.*
- 10. ANEXOS DE INVERSIONES.*
- 11. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO*
- 12. PROVIDENCIA PRESIDENCIA.*
- 13. INFORME DE SECRETARÍA.*
- 14. INFORME DE INTERVENCIÓN.*

Vistos los informes emitidos por la intervención, la tesorería, la secretaría municipal y los elaborados por la Sra. Concejala de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones (1 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejala no adscrito) proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Toro 2022 y cuyo desglose por Capítulos es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE TORO: PRESUPUESTOS 2022

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Importes en €
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	3.384.070,00€
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	1.500.000,€
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	984.951,€
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.943.300,€
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	69.050,0€
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00 €
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	410.000,€
+	Capítulo 8: Activos financieros	0,00€
+	Capítulo 9: Pasivos Financieros.	0,00€

TOTAL INGRESOS: 8.291.371,0€

	PRESUPUESTO DE GASTOS	Importes en €
+	Capítulo 1: Gastos de personal	4.229.316,62€
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.769.903,00€
+	Capítulo 3: Gastos financieros	13.690,04€
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	276.500,00€
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	50.000,00€
+	Capítulo 6: Inversiones reales	1.233.500,00€
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
+	Capítulo 8: Activos Financieros	0,00€
+	Capítulo 9. Pasivos Financieros.	718.461,34€





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

TOTAL GASTOS: 8.291.371,00€

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto y Anexos, comprensivos de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, beneficios fiscales, inversiones del ejercicio, convenios con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social así como el límite de gasto no financiero.

TERCERO.- Exponer al público el expediente, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

QUINTO.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, resumido por Capítulos, junto con la Plantilla de personal, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias y, de manera simultánea, se remitirá copia a la Administración del Estado, por vía electrónica, y a la Junta de Castilla y León”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que indica que se han presentado cuatro enmiendas, una por parte del Concejal no adscrito D. Teodoro Alonso Calvo y tres por parte del Grupo Municipal Popular. Por seguir el orden de debate establecido en el ROM, le cede la palabra al Sr. Concejal no adscrito.

Toma la palabra el Sr. Concejal no adscrito D. Teodoro Alonso Calvo, para exponer de manera resumida la enmienda a la totalidad que han presentado, basándose en los siguientes motivos:

“1.- Incumple el plazo de remisión al Pleno: la enmienda a la totalidad del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Toro para 2022, se fundamenta en primer lugar en razones de procedimiento, porque se constata el incumplimiento del plazo de remisión al pleno para su aprobación. Según se establece en el artículo 168.4 R.D. Legislativo 2/2004 establece que el Presidente de la Entidad formará el presupuesto anual y lo remitirá al Pleno para su aprobación, enmienda o devolución, antes del 15 de octubre.

2.- Nueva voluntad de consenso y participación: Siendo los presupuestos, que anualmente han de aprobarse, la expresión más importante de las acciones que se van a realizar en la Ciudad y como se van a financiar, consideramos fundamental que el Equipo de Gobierno Municipal intente acordar y consensuar las grandes líneas del presupuesto





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

con los demás grupos políticos. Un año más, constatamos la nula voluntad del Equipo de Gobierno de llegar a acuerdos, no habiendo facilitado la documentación necesaria para estudiar el presupuesto y poder hacer propuestas antes del inicio oficial del proceso de aprobación presupuestaria.

Además creemos que es necesario establecer los cauces para que los ciudadanos podamos participar en la elaboración de los mismos y tener capacidad de decidir en algunas partidas presupuestarias, especialmente las inversiones y las actuaciones en barrios.

3.- Carece de credibilidad, no cumplen lo que aprueban: Sistemáticamente incumplen los presupuestos que ustedes mismos aprueban. Si realizamos un balance del capítulo 6 Inversiones Reales del Presupuesto de 2021, se comprueba que las siguientes partidas no han sido ejecutadas y no por una escasez de material y mano de obra, ya que no están ni siquiera adjudicadas. Por ejemplo:

- | | |
|---|----------|
| • Muro de contención Cuesta Empedrada | 35.000€ |
| • Rehabilitación Plaza de Toros | 20.000€ |
| • Urbanización Plaza Santa Marina | 300.000€ |
| • Centro Cultural La Concepción | 80.000€ |
| • Restauración Salón Actos Casa Cultura | 4.000€ |
| • Calefacción gas oficinas de urbanismo | 20.000€ |

Estas son inversiones no realizadas que representan 495.000€ de los 992.500€”.

En unas declaraciones realizadas por el Sr. Alcalde en los medios de comunicación, en las que se quejaba amargamente de que la institución tanto nacional como autonómica, dotaban muchas partidas que luego no se ejecutaban. Por ello, estamos en la misma dinámica, se queja usted de algo que luego tampoco se cumple aquí.

No se invierten la conservación y mantenimiento de los caminos rurales ni en la protección al Medio Ambiente.

No dotan una partida presupuestaria para la rehabilitación y el mantenimiento de la Perrería Municipal ni para la manutención y cuidado de los animales que viven en ella. Una subvención de tan sólo 1.000€ a la asociación de animales abandonados de Toro, es una muestra de su grado de compromiso y sensibilidad hacia el cuidado y respeto por los animales.

Por el contrario, las partidas relacionadas con eventos culturales se ven incrementadas año tras año. Un ejemplo es la partida de “Otros gastos diversos de cultura”, dotada con 180.000€ y que finalmente ha supuesto un gasto de 268.535€. o el cajón desastre “trabajos otras empresas y profesionales” dotada de 13.895,55€ y finalmente ha representado un gasto de 73.790,64€.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

No se invierte en la Ciudad, ni en mejora de los servicios públicos, pero los gastos en Publicidad Institucional pasaron de 60.000€ a 112.158€.

El presupuesto para 2022 sigue esa misma línea, dotando a las diferentes partidas relacionadas con eventos culturales con aproximadamente 500.000€ y con un capítulo de inversiones reales, que aunque asciende a 1.233.500€, no contempla grandes inversiones que vayan a transformar y modernizar la Ciudad ni vayan a generar empleo y fijar población.

Es inconcebible que con la grandísima cantidad de ingresos que este Ayuntamiento va a tener en concepto de ICIO de las plantas fotovoltaicas, no se realice ninguna inversión de calado y que ese dinero mejore la calidad de vida de los ciudadanos. Al contrario, se suben los impuestos y tasas municipales para aumentar cada vez más, la presión fiscal sobre los ciudadanos de Toro.

Esto demuestra que para el Equipo de Gobierno, el Presupuesto no es un compromiso ante los ciudadanos, sino que se presenta para incumplirlo, porque una de dos, o el presupuesto que presentaron para 2021 era ficticio, o han sido incapaces de gestionar y ejecutar los Presupuestos que ellos mismos aprobaron con su mayoría absoluta.

4.- Consolida la paulatina subida de impuestos, conllevando la mayor carga impositiva de la historia de la ciudad.

5.- Son presupuestos insolidarios porque mientras incrementa la presión fiscal sobre los ciudadanos, no introduce ningún criterio de progresividad, no reparte la carga de la crisis de forma justa, ni fomenta políticas públicas dirigidas a quienes más lo necesitan. Al contrario, el Equipo de Gobierno alejado de la realidad ciudadana, sigue gastando en dotaciones, que en muchos casos no son necesarias ni urgentes, y pueden esperar a tiempos mejores, una vez superada la crisis.

Estos presupuestos, deberían de atender las necesidades sociales acuciantes que hoy tienen los toresanos y las partidas de gasto deben concentrarse en servicios sociales, generación de la actividad económica y creación de empleo. Los niveles de paro en la ciudad son muy elevados según las cifras oficiales de paro registrado, el tipo de prestación por desempleo cada vez es menor, y la gente más joven se marcha de la ciudad en busca de un futuro que aquí no encuentran.

En definitiva, este Proyecto de Presupuesto para 2022, lo que pone de manifiesto es la mala gestión política y económica desarrollada en estos años por el Equipo de Gobierno Municipal. Unos presupuestos que aprueban una mayor presión fiscal, que certifican el retroceso económico y social de la ciudad, porque no incorporan las prioridades que tanto en el ámbito de empleo y especialmente en políticas sociales, son necesarias para afrontar los graves problemas de desempleo y necesidades sociales que tiene nuestra ciudad.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Por todo ello, rechazamos por inadecuado el presupuesto y presentamos enmienda a la totalidad”.

No habiendo intervenciones en relación a la enmienda presentada por el Concejal no adscrito, se somete la misma a votación.

Sometida a votación, la enmienda a la totalidad, presentada por el Concejal no adscrito, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se rechaza la misma, por 4 votos a favor (2 del Grupo Municipal Popular y 2 de los concejales no adscritos) y 8 en contra del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Alejandro González Rodríguez para presentar las tres enmiendas que han presentado.

El Sr. González presenta las siguientes enmiendas:

1º Enmienda: Disminución de gastos: proponen disminuir una serie de partidas del capítulo I y II del presupuesto para reajustarlas con el fin de disponer de crédito suficiente para destinarlo a otros gastos de carácter social o que fomenten el desarrollo económico. las partidas que se proponen minorar son las siguientes:

-Retribuciones básicas de los Órganos de Gobierno (sueldo del Alcalde, de la Concejal de obras) de 80.884,16€ ajustarlo a 53.400€.

- Seguridad Social de los sueldos de los Órganos de Gobierno, de 30.835,21€ ajustarlo a 21.484,04€.

- Fiestas: presupuestan 466.000€ y proponen reducirlo a 380.000€.

- Trabajos realizados por empresas profesionales. Auditorias: proponen reducir las a cero porque consideran que las auditorias en el sector público no son válidas. No tienen efecto jurídico en un Ayuntamiento.

- Auditorias concesionarias de agua. Reitera lo mismo que en el apartado anterior.

- Trabajos de empresas y profesionales, proponen reducirla de 60.000€ a 30.000€, porque en la liquidación del ejercicio anterior no se ha cubierto la partida destinada a estos trabajos.

-Transferencias a Grupos Políticos. Proponen suprimirla.

-Publicidad Institucional, proponen reducirla de 60.000€ a 10.000€.

Por ello, si se reducen todas estas partidas, que no repercuten en los vecinos de Toro, se tendría un ahorro total de 245.835,33€.

2º Enmienda: Con este ahorro, de 245.835,33€ proponen destinar estos recursos a otras partidas con un inminente carácter social o que fomente el desarrollo económico, como por ejemplo:

-Promoción Turística: les parece poco destinar 8.000€ por ello proponen que se incremente en 50.000€.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

- Mantenimiento de Caminos Rurales: incrementarla de 40.000€ a 80.000€.
- Limpieza y aseo de Parques infantiles: incrementarla de 2.000€ a 18.000€, les parece insuficiente dado el estado de mantenimiento en el que se encuentran los Parques.
- Subvención Nominativa a Cáritas Diocesana, Fundación Personas y Asociación de Alzheimer: se les ha dotado de 1.000€ para cada una de estas asociaciones u organizaciones de carácter social y se pretende incrementarla a 3.000€ cada una.
- Subvención Nominativa a la Junta Pro Semana Santa: incrementarla de 2.500€ a 4.500€.
- Subvención Nacimiento o Adopción: incrementarla de 9.000€ a 30.000€.
- Subvención Asociación Animales Abandonados: incrementarla de 1.000€ a 4.000€.
- Subvención Universidad de la Experiencia: incrementarla de 1.000€ a 2.000€.
- Transferencia a resto de clubes deportivos: incrementarla de 5.000€ a 10.000€.

Este incremento en el capítulo II y IV, ascendería a un total de 136.000€ de los 245.835,33€ que proponían ahorrar.

3º enmienda: creación de partidas: Todavía quedaría recursos suficientes, de esos 245.835,33€ para destinar a la creación de una serie de partidas en el Capítulo IV y VI destinados a la promoción del desarrollo económico en la ciudad. Proponen la creación de las siguientes partidas:

- Subvención a empresas de nueva creación, innovación: por importe de 40.835,33€
- Subvención CEOE, para realizar campañas de comercio por importe de 4.000€.
- Creación de un Vivero de Empresas 1º Fase por importe de 65.000€.

Esta creación de partidas supondría un importe total de 109.835,33€ que sumado al importe de la enmienda nº 2 de 136.000€ sería un total de 245.835,33€ que sería el importe que se pretendería ahorrar en la enmienda nº 1.

No habiendo intervenciones respecto a las tres enmiendas, el Sr. Alcalde Presidente expone el sentido del voto de su grupo. Votarán en contra de estas enmiendas por la incoherencia que ha habido, ya que el Grupo Municipal Popular acaba de votar a favor de una enmienda presentada a la totalidad y ahora presentan tres enmiendas. Por ello, no les queda claro si lo que quieren es enmendar todo el presupuesto o sólo las tres enmiendas que proponen.

El Sr. Alonso le indica que son propuestas diferentes.

El Sr. Alcalde le contesta que no tiene el uso de la palabra.

Sometida a votación, la 1º enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se rechaza la misma, por 4 votos a favor (2 del Grupo Municipal Popular y 2 de los concejales no adscritos) y 8 en contra del Grupo Municipal Socialista.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Sometida a votación, la 2º enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se rechaza la misma, por 4 votos a favor (2 del Grupo Municipal Popular y 2 de los concejales no adscritos) y 8 en contra del Grupo Municipal Socialista.

Sometida a votación, la 3º enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se rechaza la misma, por 4 votos a favor (2 del Grupo Municipal Popular y 2 de los concejales no adscritos) y 8 en contra del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Dª Ángeles Medina Calero para iniciar el debate de la aprobación de los presupuestos.

La Sra. Medina manifiesta que este presupuesto se ha presentado en tiempo y en forma. El plazo del 15 de septiembre sólo es de obligado cumplimiento para aquellas entidades que tuviesen organismos autónomos. El presupuesto se ha traído al pleno con los plazos, los documentos y con los informes que marca la ley. Todos los informes de los Técnicos son favorables.

Expone que el Equipo de Gobierno presenta un plan de gobierno en cifras para el próximo año, suponen un incremento del 7,27% respecto a los del año anterior y un 18,45% respecto a los del 2020. El presupuesto es acorde a la situación actual de Toro, ajustando los ingresos a las cantidades efectivamente recaudadas, según las liquidaciones provisionales que se han presentado y que forman parte del expediente, respetando el principio de prudencia y los gastos teniendo en cuenta las cantidades efectivamente pagadas.

Vista la liquidación definitiva del ejercicio 2020, los derechos reconocidos netos por ingresos fueron de 6.965.000€ aproximadamente. Respecto a los gastos, una vez corregidas las desviaciones de ejercicios anteriores, asciende a 6.035.000€ aproximadamente. Por ello, acaban de presentar un ejercicio cerrado con un superávit presupuestario de 930.000€ aproximadamente. Asimismo, el avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, arroja cifras similares y teniendo en cuenta los últimos datos presentados en organismo oficiales, relativos al 1º, 2º y 3º trimestre del ejercicio 2021, arroja ya un resultado presupuestario positivo de 985.000€ aproximadamente. Afirma que esto nunca había ocurrido en este Ayuntamiento y recuerda la intervención que hizo cuando se aprobaron los presupuestos del año 2015 y advertían que eran pura ficción, se limitan a decir que analizando los grados de ejecución presupuestario hablan de cifras mucho más contundentes.

Respecto al año 2020, se ha ejecutado el presupuesto en un 99,51%, con una recaudación neta que supera el 91% respecto a los ingresos, respecto a los gastos hablan de una ejecución del 92,94%. El presupuesto son previsiones, pero afirma que este Equipo de Gobierno lo cumple sobradamente. Se cumple con el principio de imagen fiel.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Es un presupuesto equilibrado, los ingresos totales sirven para cubrir los gastos, y ascienden a 8.291.371€, cumple con la estabilidad presupuestaria y con los niveles de deuda admitidos legalmente y con la regla de gasto, aunque el Sr. Interventor en su informe indica que el cumplimiento de las reglas fiscales no es obligatorio porque están suspendidas para cualquier administración pública.

Hace un inciso para poner en conocimiento de todos los presentes, que se ha recibido, por primera vez un escrito del Consejo de Cuentas una felicitación por el cumplimiento y por los grados de ejecución en los presupuestos.

Es un presupuesto en el que las únicas partidas de gasto que se incrementan son las correspondientes al capítulo I. Este incremento atiende a la previsible aprobación en los Presupuestos Generales del Estado, de la subida al personal funcionario y laboral.

Respecto al capítulo IV, transferencias corrientes significan un 3,33% a un desaparecido Fondo Covid. Se esta incrementando y lo pueden comprobar restando lo destinado al Fondo Covid en anteriores ejercicios. Hay que tener en cuenta también el Capítulo VI, Inversiones Reales que significan el 14,88% del total del presupuesto. Por todo ello, a estos presupuestos se les puede poner el calificativo de social e inversor.

Las inversiones que se presentan suponen un 24,28%, respecto al presupuesto del 2021 y el 111% respecto del 2020, pero un 395,87% respecto al 2015. Este esfuerzo es aun mas importante cuando estas inversiones se realizan con fondos propios del Ayuntamiento, en más de un 66,66%. Si analizan los números del presupuesto de los 8.291.371€ presupuestados, 5.869.000€ se refina con recursos propios, tanto para gasto corriente como para inversiones, lo que supone el 70,78% de la totalidad del presupuesto.

El presupuesto evidencia la total autonomía del Ayuntamiento de Toro en la gestión y en la garantía de este cumplimiento de su presupuesto. Los ingresos que provienen de otras administraciones por transferencias corrientes han descendido desde 2015 a 2022, de 2.000.000€ a 1.900.000€. Las inversiones en este Ayuntamiento han pasado de 311.000€ a 1.233.000€, han crecido y los recursos propios del Ayuntamiento tienen una perfecta autonomía.

Este presupuesto cumple con la prudencia, no se inflan partidas para que los números cuadren. Por eso se dejaron de presentar las cuentas en años anteriores.

Respecto de los ingresos, se presupuestan en impuestos directos 3.384.070€, el IBI representa una cantidad muy fuerte, el ratio de recaudación es de un 85,85%. En el ejercicio 2021 se recaudaron 3.398.041,42 € y respecto desde la última revisión catastral ha supuesto una subida en la recaudación, pero no en los tipos de gravamen, de un 16,52%. También se presupuesta en el capítulo de impuestos indirectos 1.500.000€. Existe un informe del Ingeniero Municipal, respecto de las cantidades posibles a reclamar aplicando ya las bonificaciones a su nivel máximo, en el que se establece que las cantidades posibles a recaudar serian de 3.764.000€.

En cuanto a las tasas y precios públicos se ha ajustado a los derechos reconocidos, presupuestando 984.951€. Explica que la carga impositiva, la confunden mucho, y afirma que se ha recaudado más por una buena gestión en la recaudación.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

En la partida de recargo de apremio e intereses de demora, en ejercicios anteriores no se recaudaba nada, sin embargo, ahora recaudan 35.657€ por recargo de apremio y por intereses de demora 26.330€, en el ejercicio 2020. Se trata por igual a todos los ciudadanos sin discriminar a la gente, sin ningún privilegio y sin ningún beneficio.

En el capítulo IV transferencias corrientes, se han presupuestado 1.943.300,00 €. Por el principio de prudencia se ha rebajado a pesar de que en el año 2020 se recaudó 2.270.000€. Esta es una de las zonas que está sufriendo la despoblación y se reciben ingresos del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Diputación, mediante transferencias corrientes. Por ello, se ha presupuestado respecto a actuaciones anteriores.

En cuanto a los gastos, destaca del capítulo I, de gastos de personal que sube como consecuencia de la subida prevista para los funcionarios y que se asume también para los laborales. También están pendientes de los procesos de selección de los policías, que ya están presupuestados. Se ha tenido en cuenta los acuerdos de las mesas de negociación sobre los atrasos que estaban pendientes y que se dejaron de pagar en el primer trimestre del año 2022.

En el capítulo II bienes corrientes, se recoge la conservación y mantenimiento de edificios municipales. Aquí entraría también todo lo relacionado con los perros abandonados en cuanto a la conservación de edificios y gastos derivados de la manutención de los perros. También se incluirían aquí los trabajos de empresas profesionales, como por ejemplo el servicio de control y recogida de palomas, el servicio de ratización de la ciudad.

En cuanto al capítulo III de gastos financieros de 13.690,04€, se refiere consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, así como los intereses operaciones de tesorería, gastos de formalización, modificación y cancelación de préstamos, intereses de demora y otros gastos financieros de administración general. Se produce una rebaja como todos los años, debido a la bajada de intereses por disminución del capital pendiente, y las amortizaciones anticipadas realizadas en ejercicios anteriores, así como la reorganización de los mismos consiguiendo mejoras en los tipos de interés.

En cuanto a las trasferencias corrientes capítulo IV, se le dota de 276.500€, y se pretende ayudar a todas las Asociaciones cuyo objetivo es la realización de diversos servicios sociales y que realizan sus funciones de forma directa con los ciudadanos. Siguen colaborando con la cultura, manteniendo las cantidades en concepto de Subvenciones nominativas e incrementando la Subvención a Banda de Cornetas hasta 15.000,00 euros atendiendo a la demanda de esta asociación para ayudar al presupuesto que ellos tienen previsto para 2022, para realizar las obras necesarias para adecuar su nueva sede. Se recupera también la subvención a la Banda de Música “La Lira” hasta 30.000€. Respecto a la partida para clubs deportivos se ha subido a 10.000,00 euros directos al Club de Atletismo Ciudad de Toro y 5.000,00 euros en la modalidad de concurrencia para el resto de Clubs Deportivos que operan en nuestro municipio. Respecto a las transferencias a comercio, turismo y empresas se sigue ayudando a la Cámara Agraria en las cantidades por





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

ellas solicitada, se mantiene el convenio de apertura de monumentos con el Obispado, y además este año se subvenciona con 3.000 euros al Convento de las Dominicas.

Se ha previsto de un Fondo de Contingencia por un importe de 50.000€.

En cuanto al capítulo VI Inversiones Reales, se ha dotado de 1.233.500 € hay que tener en cuenta el incremento de esta partida respecto de los ejercicios anteriores y su grado de ejecución. Las inversiones se realizan con el 66,76% de los recursos propios. Respecto del año 2015, se han ido incrementando esas partidas año a año.

En cuanto al Capítulo IX, pasivos financieros que se dota de 718.461,34€.

Consideran que es importante que baje la deuda. El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2022, por los préstamos concertados y vigentes incluida la operación de tesorería, asciende a 2.006.805,77 euros, con un nivel de endeudamiento de un 30,78%, no superando el límite del 110% establecido. La carga financiera ha bajado bastante y supone un 11,23% sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada de 2020. La carga financiera ha supuesto un ahorro económico muy importante para destinarlo al Capítulo I, Capítulo II, Capítulo IV y Capítulo VI y mejorar la gestión del Ayuntamiento.

Para finalizar su intervención, reitera que este Proyecto de presupuesto cumple con los requisitos legales establecidos, basados en el principio más importante que es la imagen fiel y la prudencia y que, aunque no estén obligados a cumplir con las reglas de gasto también los cumplen. Lo más importante es que son cifras reales, que se ajustan y cumplen con el principio de prudencia. Es un presupuesto equilibrado y claramente inversor que pretende potenciar, la recuperación y el desarrollo de nuestro municipio apostando claramente por la cultura y por el turismo, como motor de desarrollo, que ha hecho que hace poco le hayan dado otro premio. Agradece el trabajo realizado por el Departamento de Tesorería e Intervención.

Toma la palabra el Sr. Alonso para hacer algunas matizaciones a la intervención realizada por la Sra. Medina. Manifiesta que no hay que ponerse laureles y coronas por la felicitación del Consejo de Cuentas, pero tendría que decirle a los toresanos si tienen la misma opinión que el Consejo de Cuentas. Añade que la población en Toro está disminuyendo, al igual que la capacidad económica, los impuestos se incrementan. Habla de las cuentas del 2020, del incremento y de la demora que había y que se ha recaudado mucho más, pero el Equipo de Gobierno lleva seis años, y es en estos últimos años cuando se ha realizado un tipo de actuación de carácter impositivo y de recargos de demora más amplio. En cuanto a los caminos rurales, piensa que no se han realizado inversiones en caminos rurales. Afirmo que la Sra. Medina ya les ha demostrado en varias ocasiones las capacidades que posee en materia económica, poniendo duda las capacidades intelectuales o cognitivas del resto de Concejales.

En cuanto a los presupuestos manifiesta que ya les han demostrado que en los presupuestos del año 2021 había errores de cálculo y de descuadre en algunas partidas que se obviaron como simples erratas pero que dejaron en evidencia su capacidad de supervisión de los mismos. Por ello, *“menos dar lecciones de economía al resto de miembros de la mesa y vamos hablar de lo que realmente interesa a los toresanos que es la ejecución del presupuesto”*.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Asevera que sigue manifestando las previsiones o iniciativas que ya expuso en la enmienda a la totalidad. Se incrementan las subvenciones a las asociaciones pero siguen siendo insuficientes para crear un buen asociacionismo en Toro cuando si se incrementan en gran cuantía otros actos culturales. Les gusta que Toro sea la ciudad de la cultura pero también que sea la ciudad de pleno empleo y la ciudad sostenible medio ambientalmente, que sea una ciudad segura para nuestros mayores.

Finalmente expone que se invierten los recursos en cuestiones que no son las prioritarias como ha expuesto en la enmienda presentada.

Toma la palabra el Sr. Concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina. Quiere dar las gracias al Equipo de Gobierno porque este año se han quitado la careta de la “*mano tendida*”, del dialogo con la oposición, sino que directamente ni han contado con la oposición para dialogar y escuchar las propuestas para estos presupuestos del 2022. El año pasado sufrieron un simulacro de intento de dialogo para salir a los medios de comunicación lanzando la idea de la “*mano tendida*” de escuchar a la oposición para los presupuestos, pero sólo fue una reunión en la que se les leyó el presupuesto un día antes de su aprobación. Agradece que vayan de frente y hagan uso de la mayoría absoluta. Expone que ya no queda nada de aquel que ganó las elecciones en 2015, que vino abriendo las puertas, tendiendo la mano, siendo transparente y que ilusionó a muchos toresanos, ya no hace una autocrítica diciendo que igual tenía que escuchar a la oposición, se ha convertido en los que tanto criticó.

Entrando en el análisis de los presupuestos del ejercicio 2022, asevera que es una imagen de su política de lo que ustedes quieren para esta ciudad. Hoy ha amanecido con la noticia en el periódico de un nuevo robo en una perfumería de la ciudad y que hace unos días sufrió otro intento de robo. Esto es un reflejo de su política, porque cuando se encontraron con unas jubilaciones anticipadas o que hubieran pedido el traslado a otra ciudad, el Equipo de Gobierno lo debió acoger con alegría, porque así tendrían un ahorro en esa partida de gastos de personal que podían destinar a eventos culturales, en lugar de haberse puesto a trabajar para cubrir esas plazas en comisión de servicio, hasta que se saque la convocatoria de las plazas de manera definitiva.

En el capítulo II en gastos corrientes en bienes y servicios, como bien dicen que no es una inversión sino que es un gasto, en la partida de los caminos rurales si observamos el presupuesto ya liquidado del ejercicio 2020, había una dotación presupuestaria de 15.000€ en la que no se ejecutó ni un sólo euro en el mantenimiento de caminos rurales, además en el presupuesto del ejercicio 2021, ocurre lo mismo, tenemos la misma partida con la misma dotación presupuestaria de 15.000€ y que tampoco se llevó a cabo. En estos presupuestos del 2022, a esta partida la dotan con 40.000€, pero entiende que siendo el sector agrario uno de los pilares fundamentales en la economía local, no les parece adecuado esta dotación presupuestaria, cuando hace años que no se invierte nada. Añade que si hablan con cualquier agricultor, les pueden decir el estado en el que se encuentran los caminos rurales. Expone que en algunos caminos han echado cascotes de hormigón, supuestamente reciclado, y que tras su denuncia pública en una red social, el Equipo de Gobierno intentó solucionar el problema de manera rápida, porque era sorprendente lo que realmente hicieron en esos caminos rurales.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

El Sr. Alcalde-Presidente le dice vaya terminando su intervención.

El Sr. Gómez contesta que la Sra. Medina ha realizado una intervención en la que no ha tenido límite de tiempo, por lo que pide que le traten con igualdad.

El Sr. Alcalde-Presidente afirma que se le trata con igualdad, y que al igual que ellos no han tenido cronómetro como Grupo proponente en la presentación de las enmiendas, el Equipo de Gobierno como Grupo proponente ha presentado el presupuesto sin límite de tiempo, ahora en el debate del asunto, la Sra. Medina tendrá 6 minutos igual que el resto de Concejales.

El Sr. Gómez continúa su intervención. En cuanto a la publicidad institucional, manifiesta que en el ejercicio 2020 fueron de 50.000€ pero finalmente se gastaron 121.000€, en 2021 de 60.000€ se gastaron 112.000€, y este ejercicio 2022 que le dotan de 60.000€ a ver qué cantidad gastan finalmente.

En cuanto a la partida de otros gastos diversos de cultura, en 2020 fue presupuestada por 58.000€ y al final gastaron 143.000€, en 2021 se presupuestó 180.000€ y al final fueron 268.535€ y ahora en 2022 la han fraccionado y hay varias partidas, pero el conjunto de todas ellas, en eventos culturales se van a gastar en torno a 500.000€.

El Sr. Alcalde-Presidente le avisa de que vaya terminando su intervención.

El Sr. Gómez manifiesta que no hay ninguna partida presupuestaria para la perrera municipal. Antes de que entrara este Equipo de Gobierno, había una partida presupuestaria de 12.000€, pero ahora no hay absolutamente nada, hay un cajón desastre en el que entra todo, pero no se sabe lo que se destinará a la perrera municipal. La subvención de 1.000€ a la asociación de animales abandonados de Toro, es muy poco.

El Sr. Alcalde-Presidente vuelve a insistir en la finalización de su tiempo de intervención, y le ruega que respete el Reglamento y le concede 15 segundos para que concluya su intervención.

El Sr. Gómez manifiesta que hay un ahorro de 80.000€ debido a la inversión que se ha hecho del alumbrado público y hay unos ingresos de 1.500.000€ siendo prudentes, que pueden ser de 3.700.000€, y también hay un ingreso extra de 130.000€ por una nueva tasa de transporte de energía eléctrica, gas e hidrocarburo. Estamos hablando de que este año hay unos ingresos grandísimos este año y no se reflejan en la ciudadanía.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que le ha advertido en varias ocasiones en que fuera concluya su intervención, por lo que sintiéndolo mucho, tiene que retirarle la palabra y cedérsela al Grupo Municipal Popular para defender su postura.

Toma la palabra la Sra. Concejala María de la Calle Solares que hace referencia al artículo 32 del Reglamento Orgánico Municipal, Intervenciones de los Grupos en el apartado 2 dice: 2.- *“El Alcalde, oída la Junta de Portavoces, podrá establecer un tiempo inferior o superior en consideración a la importancia del tema tratado. Como ejemplos de tiempos superiores se puede considerar la aprobación de los Presupuestos, o del Plan General de Ordenación Urbana, o de las Ordenanzas municipales, entre otros”*. Además, esta mañana en la Junta de Portavoces se le solicitó la ampliación de tiempo en las intervenciones al tratarse de la aprobación del presupuesto. Nadie les ha contestado al respecto.

El Sr. Alcalde-Presidente, le dice que el artículo dice: *“El Alcalde, oída la Junta de Portavoces, podrá establecer un tiempo...”* no dice que deberá. Por ello, considerado el





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

asunto por parte del Alcalde y sus concejales y viendo los precedentes de sus intervenciones en el órgano en el que primeramente se debate este expediente, que es la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, han considerado que cómo en ella apenas hablaron nada, tampoco tendrían nada que decir en el Pleno.

La Sra. de la Calle muestra su disconformidad.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Alejandro González Rodríguez. Agradece a la Sra. Medina el tono en su intervención, muy diferente a la que tuvo en la Comisión Informativa. Manifiesta que con este presupuesto para el ejercicio 2022, van a gastar diariamente 22.700€. Es una cantidad suficiente para atender los servicios que son de competencia municipal de forma eficiente y efectiva. El Equipo de Gobierno plantea con este presupuesto un gasto muy elevado en algunas áreas municipales, como por ejemplo en el área de festejos en el que se propone gastar 466.000€, mientras que los toresanos tienen que realizar un gran sacrificio para cumplir con la Hacienda Local y pagar sus impuestos y como contraprestación reciben unos servicios públicos totalmente abandonados. Cita algunos ejemplos como los parques infantiles, calles sucias, caminos intransitables, piscina climatizada cerrada, policía local desmantelada.

Hablan de que es un presupuesto inversor, pero es inversor dependiendo con el presupuesto que lo comparen, si lo comparan con un presupuesto del partido popular que alcanzó los 11.000.000€ de presupuesto de ingresos, pues no lo considera inversor, si lo comparan con otro tipo de presupuesto pues sí. Proyectan invertir millón y medio con el ICIO de las plantas fotovoltaicas. El informe del Sr. Ingeniero Municipal, indica que el único ingreso cierto, en concepto de ICIO a día de hoy, es un ingreso de 236.000€ con bonificación, si la aprueba el Pleno, ya que ha solicitado licencia. Y que el resto de plantas no disponen de la documentación necesaria para tramitar la licencia y están a la espera de que el Ministerio les de autorización previa. Manifiesta que el Equipo de Gobierno debería de haber sido más prudente a la hora de elaborar el presupuesto y haber presupuestado una cantidad inferior al millón y medio de euros. También hay que tener en cuenta algunas variables como por ejemplo la escasez de la coyuntura internacional, escasez de materiales, la crisis del transporte, el aumento de la inflación y sobretodo el rechazo social existente en nuestra ciudad a la famosa línea de evacuación de 19 km que atraviesa el término municipal de Toro y que evacua la electricidad generada por alguna de estas plantas.

Recuerda las palabras de la Sra. Medina que dijo que llevaba dos años negociando con los promotores de los huertos solares, visto el rechazo social que tiene esta línea de evacuación en la sociedad toresana. Añade que el presupuesto es inversor, basado en una liquidación de ICIO por importe de millón y medio de euros, que a día de hoy se pone en duda. Cualquier incidencia con los ICIOS de estas plantas fotovoltaicas, lo único que van a poder invertir son las partidas que les da de inversiones la Junta de Castilla y León 250.000€ y la Diputación Provincial 160.000€.

Asevera que no hay ni una sola medida que impulse la creación de empleo y el emprendimiento. Destinan cero euros a la creación de nuevas empresas y modernización de las mismas, a la generación de empleo y riqueza, cero esfuerzo por parte del Equipo de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Gobierno para la búsqueda de inversiones industriales y proyectos industriales que generen empleo en la Ciudad.

Expone que en la memoria de alcaldía en el capítulo II se hace referencia a que este *“este capítulo de incrementa y se corresponde con la política de potenciar el sector cultural y turístico de nuestra ciudad como eje principal de desarrollo y crecimiento económico”*. No dicen como un eje fundamental de desarrollo y crecimiento sino que dicen eje principal. El Equipo de Gobierno se piensa que la Ciudad de Toro va a vivir del turismo y la cultura, pero consideran que esto no es así. Cita unos datos del Instituto Nacional de Estadística para desmontar toda la política de gestión económica del Equipo de Gobierno en la Ciudad, desde que están gobernando. Se han perdido 63 empresas generales en Toro, en cuanto a empresas de comercio al por mayor, al por menor, transporte, almacenamiento, hostelería y otros servicios se han perdido 48 empresas menos. En relación a industrias extractivas 21 empresas menos. En empresas de construcción, que es un baremo económico y de las inversiones en la ciudad, 9 empresas menos. En población se ha pasado de 9.300 habitantes a 8.600 habitantes. La edad media de la población, no para de subir, el porcentaje de población menor de 18 años en la ciudad, está en mínimos históricos. Por lo que considerar como eje principal de desarrollo y crecimiento el turismo y la cultura es un verdadero fracaso.

Añade que lo que sí que está en máximos históricos es el coste político de este Ayuntamiento, más de 121.000€ en coste político.

El Sr. Alcalde-Presidente advierte que vaya terminando su intervención.

El Sr. González continúa su intervención. Añade que los sueldos políticos tendrían que ser acordes a la realidad de Toro y acorde con el tamaño del municipio, ya que el Alcalde de Toro cobra más que el de Zamora, y en comparación con el de Benavente, que dobla la población y tiene prácticamente las mismas retribuciones.

Expone que también aumentan impuestos, recaudan entre 400.000 y 700.000€ más al año en concepto de IBI. No han subido el tipo de interés, pero al aumentar los valores catastrales generalizados que ha habido en Toro, el Equipo de Gobierno podría haber aplicado una bajada del tipo impositivo, para compensar esta subida de la recaudación por IBI. Lo que demuestra un gran afán recaudatorio. Han aumentado la recaudación por IBI, aumentan las tasas, elaboran ordenanzas con nuevas tasas y precios públicos. Lo único que ofrecen a la sociedad de Toro conciertos y reducción de deuda, ni desarrollo económico, ni empleo para los toresanos, ni servicios públicos de calidad, sin inversión en infraestructuras, sin seguridad ciudadana.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde –Presidente agradece el trabajo de su compañera M^a Ángeles Medina en la elaboración de este presupuesto y a todo el equipo de trabajo de los concejales que son el Equipo de Gobierno, y especialmente al trabajo realizado por los Técnicos, Sr. Interventor y Tesorera y a sus departamentos.

La opinión de los toresanos se recoge en las urnas, las recogieron en el año 2015 y con muchísimo sacrificio y dedicación la volvieron a recoger en el año 2019. Añade que no vale decir que se suben los impuestos, sino que lo demuestren, los documentos son públicos y demuestren también que no se ejecuten los presupuestos, en este último se ha llegado a un 92% de ejecución del presupuesto.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

En cuanto a la intervención del Concejal adscrito el Sr. Gómez, sobre la alusión de tender la mano a la oposición, expone que les han demostrado que no es una oposición responsable porque ni respetan el deber que les han encomendado sus votantes que es el de ser serios y no lo son porque vienen a los plenos sin leer ni estudiar la documentación. Las puertas de Alcaldía están abiertas para cualquier ciudadano. Les pide que no frivolicen con la seguridad de los ciudadanos.

En cuanto a la intervención del Sr. Gonzalez, añade que es demagogia en calcular el gasto diario, porque este presupuesto es el que sostiene más de 100 puestos de trabajo, da servicio a casi 9.000 habitantes y este gasto permite a la ciudad resistir. No les gusta que se invierta en cultura y festejos. Además le hacen la comparación con los presupuestos de 11.000.000€ de inversión, dinero que recibieron del Sr. Presidente D. Jose Luis Rodríguez Zapatero.

Finalmente añade que es un proyecto de presupuesto realista y prudente y le entristece que voten en contra, porque es un presupuesto que quiere el progreso de Toro, por lo que la oposición no quiere ese progreso. Agradece la labor realizada con este presupuesto, y el esfuerzo de todos los toresanos por seguir haciendo que Toro sea una Ciudad viva.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 4 en contra (2 del Grupo Municipal Popular y 2 de los concejales no adscritos), el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Toro 2022 y cuyo desglose por Capítulos es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE TORO: PRESUPUESTOS 2022

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Importes en €
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	3.384.070,00€
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	1.500.000,€
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	984.951,€
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.943.300,€
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	69.050,0€
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00 €
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	410.000,€
+	Capítulo 8: Activos financieros	0,00€
+	Capítulo 9: Pasivos Financieros.	0,00€





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

TOTAL INGRESOS: 8.291.371,00€

	PRESUPUESTO DE GASTOS	Importes en €
+	Capítulo 1: Gastos de personal	4.229.316,62€
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.769.903,00€
+	Capítulo 3: Gastos financieros	13.690,04€
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	276.500,00€
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	50.000,00€
+	Capítulo 6: Inversiones reales	1.233.500,00€
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
+	Capítulo 8: Activos Financieros	0,00€
+	Capítulo 9. Pasivos Financieros.	718.461,34€

TOTAL GASTOS: 8.291.371,00€

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto y Anexos, comprensivos de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, beneficios fiscales, inversiones del ejercicio, convenios con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social así como el límite de gasto no financiero.

TERCERO.- Exponer al público el expediente, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

QUINTO.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se insertará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, resumido por Capítulos, junto con la Plantilla de personal, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias y, de manera simultánea, se remitirá copia a la Administración del Estado, por vía electrónica, y a la Junta de Castilla y León”.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Tomas del Bien Sánchez

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Ramón García Leal

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

